

**RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
No. 2022-099**

Gilzans Martinez Prieto <gilzans3009@hotmail.com>

Mar 31/01/2023 11:12 AM

Para: Juzgado 03 Familia - Huila - Neiva <fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora

JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE NEIVA

fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.**Ref. RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE APRUEBA LA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS No. 2022-099****PROCESO: PERMISO PARA SALIR DEL PAIS****RAD. 41001311000320220009900****DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR ARTEAGA VARON****DEMANDADO: GILZANS YESID MARTINEZ PRIETO**

GILZANS YESID MARTÍNEZ PRIETO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. **89.008.710** de Armenia, en calidad de demandado comedidamente acudo a su despacho, con el fin de manifestar que, encontrándome dentro del término y oportunidad legal, por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS No. 2022-099**, fundamento el recurso en las siguientes:

CONSIDERACIONES**1. PROCEDENCIA DEL RECURSO.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 366 del CGP:

“5. La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo”.

Como parte vencida en el proceso, este recurso lo interpongo señora Juez, con el fin de que se disminuya las costas aprobadas teniendo en cuenta los siguientes:

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**2.1. AUSENCIA DE FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, INCIDENTES DE NULIDAD O SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA**

En el proceso de salida del país de mi menor hija no se formularon excepciones previas, incidentes de nulidad o solicitud de amparo de pobreza que hicieran que el proceso no siguiera su curso normal o se alargara. El tiempo de duración del proceso fue el normal en este tipo de procesos verbales sumarios como es el de salida del país de un menor.

2.2. DEFENSA CON APEGO A LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY

La defensa realizada en el proceso fue con apego a la Constitución y la ley, actuando con lealtad y honradez con la contraparte, sin que hubiese existido maniobras dilatorias, comportamientos temerarios o de mala fe.

De igual manera señora Juez, solicito se tengan en cuenta las siguientes:

3. MANIFESTACIONES

3.1. SITUACIÓN ECONÓMICA DEL DEMANDADO VENCIDO EN EL PROCESO

Es importante señora Juez manifestarle que con ocasión a los múltiples procesos en que he sido demandado y denunciado por parte de la señora María del Pilar Arteaga Varón, como son: **i)** Salida del País de mi hija, **ii)** aumento de cuota alimentaria de mi hija, **iii)** nulidad de matrimonio católico, y, **iv)** proceso penal por presunta violencia intrafamiliar.

Estos procesos han afectado mi vida en muchos aspectos como, por ejemplo: el laboral debido que he estado en varias oportunidades a punto de perder mi trabajo por todos estos problemas que me encuentro afrontando, debiendo contratar abogados para concentrarme en mis labores diarias.

Para cubrir todos estos gastos he tenido que acudir a préstamos y desde hace cuatro (4) años mi salario solo ha aumentado en CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000) M/Cte., pero la inflación y el costo de la vida aumenta día a día perdiendo poder adquisitivo que hace que se me dificulte pagar la suma aprobada por las costas del proceso.

Señora Juez, mi actuar siempre ha sido el de un padre responsable, amo a mis hijos y a mi familia y debo seguir luchando por ellos.

Por lo anterior, realizo la siguiente:

4. PETICIÓN

Ruego el favor señora Juez, se reponga el AUTO que aprueba la liquidación de costas No. 2022-099, reduciendo el valor de las mismas a un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

5. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la carrera 104 No. 44 – 69 Torre 1 Apartamento 901 de la ciudad de Cali o al correo electrónico gilzans3009@hotmail.com.

Atentamente,

Gilzans Yesid Martínez Prieto
C.C. 89.008.710 de Armenia

Señora
JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE NEIVA
famo3nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref. RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS No. 2022-099

PROCESO: PERMISO PARA SALIR DEL PAIS
RAD. 41001311000320220009900
DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR ARTEAGA VARON
DEMANDADO: GILZANS YESID MARTINEZ PRIETO

GILZANS YESID MARTÍNEZ PRIETO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. **89.008.710** de Armenia, en calidad de demandado comedidamente acudo a su despacho, con el fin de manifestar que, encontrándome dentro del término y oportunidad legal, por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS No. 2022-099**, fundamento el recurso en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. PROCEDENCIA DEL RECURSO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 366 del CGP:

“5. La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo”.

Como parte vencida en el proceso, este recurso lo interpongo señora Juez, con el fin de que se disminuya las costas aprobadas teniendo en cuenta los siguientes:

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. AUSENCIA DE FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, INCIDENTES DE NULIDAD O SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA

En el proceso de salida del país de mi menor hija no se formularon excepciones previas, incidentes de nulidad o solicitud de amparo de pobreza que hicieran que el

proceso no siguiera su curso normal o se alargara. El tiempo de duración del proceso fue el normal en este tipo de procesos verbales sumarios como es el de salida del país de un menor.

2.2. DEFENSA CON APEGO A LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY

La defensa realizada en el proceso fue con apego a la Constitución y la ley, actuando con lealtad y honradez con la contraparte, sin que hubiese existido maniobras dilatorias, comportamientos temerarios o de mala fe.

De igual manera señora Juez, solicito se tengan en cuenta las siguientes:

3. MANIFESTACIONES

3.1. SITUACIÓN ECONÓMICA DEL DEMANDADO VENCIDO EN EL PROCESO

Es importante señora Juez manifestarle que con ocasión a los múltiples procesos en que he sido demandado y denunciado por parte de la señora María del Pilar Arteaga Varón, como son: **i)** Salida del País de mi hija, **ii)** aumento de cuota alimentaria de mi hija, **iii)** nulidad de matrimonio católico, y, **iv)** proceso penal por presunta violencia intrafamiliar.

Estos procesos han afectado mi vida en muchos aspectos como, por ejemplo: el laboral debido que he estado en varias oportunidades a punto de perder mi trabajo por todos estos problemas que me encuentro afrontando, debiendo contratar abogados para concentrarme en mis labores diarias.

Para cubrir todos estos gastos he tenido que acudir a préstamos y desde hace cuatro (4) años mi salario solo ha aumentado en CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000) M/Cte., pero la inflación y el costo de la vida aumenta día a día perdiendo poder adquisitivo que hace que se me dificulte pagar la suma aprobada por las costas del proceso.

Señora Juez, mi actuar siempre ha sido el de un padre responsable, amo a mis hijos y a mi familia y debo seguir luchando por ellos.

Por lo anterior, realizo la siguiente:

4. PETICIÓN

Ruego el favor señora Juez, se reponga el AUTO que aprueba la liquidación de costas No. 2022-099, reduciendo el valor de las mismas a un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

5. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la carrera 104 No. 44 – 69 Torre 1 Apartamento 901 de la ciudad de Cali o al correo electrónico gilzans3009@hotmail.com

Atentamente,



Gilzans Yesid Martínez Prieto
C.C. 89.008.710 de Armenia